



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

NOTIFICACIÓN POR EDICTO
AMPARO ADMINISTRATIVO

PARV-2024-P-03

EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR HACE SABER:

Que en cumplimiento del artículo 310 de la Ley 685 de 2001 y por desconocerse la dirección de domicilio del querellado, se surte la notificación del siguiente acto mediante la fijación de este edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Valledupar y su publicación en la página web de la ANM, por un término de dos (2) días hábiles.

FIJACIÓN: 03 de mayo de 2024 a las 7:30 a.m. DESFIJACION: 06 de mayo de 2024 a las 4:30 p.m.

En el expediente **JDS-16031** se ha proferido el auto PARV No. 229 de 02 de mayo de 2024 y en su parte resolutive dice;

DISPONE:

Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JDS-16031, se realizan las siguientes disposiciones:

ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo allegada con Radicado No. 20249060425682 de 22 de abril de 2024, el señor ORLANDO ANDRES OÑATE OÑATE en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. JDS-16031, dado que se cumplió con los requisitos establecidos según lo prescrito por el artículo 308 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

FIJAR como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día **16 de mayo de 2024, Hora: 08:30 A.M.**, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Valledupar-Cesar, en cumplimiento de los Artículos 309 y 310 de la Ley 685 de 2001.

RECORDAR a la Empresa ENLAZA - GRUPO ENERGIA BOGOTA en calidad de QUERELLADA, que solo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite.

DESIGNAR a los funcionarios: Omar Francisco Hoyos Pontón en calidad de Ingeniero en Minas y a Nathalia Elvira Orozco Tovar en calidad de Abogada, pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - PAR Valledupar, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

ORDENAR por parte del Punto de Atención Regional Valledupar se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal al **QUERELLANTE**, así mismo, citación personal y/o por aviso al **QUERELLADO** y se fije el Edicto de conformidad con al artículo 310 de la Ley 685 de 2001 en concordancia con el artículo 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 y a las autoridades competentes:

- QUERELLANTE: ORLANDO ANDRES OÑATE OÑATE en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. JDS-16031, en correo electrónico orlandonate@hotmail.com y/o dirección: Carrera 41 No. 6-70 Torre 3 Apto 701 de la Ciudad de Valledupar; Número de Celular: 320-5181500.
- QUERELLADA: ENLAZA-GRUPO ENERGIA BOGOTA, en correo electrónico: notificacionesjudiciales@geb.com.co y/o dirección de Oficina Principal Carrera 9 No. 73-44 Piso 6 en la Ciudad de Bogotá D.C., PBX: (571)3268000 - FAX: (571) 3268010.
- El señor ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR- CESAR, recibe notificaciones en la Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López o a los correos electrónicos: planeacion@valledupar-cesar.gov.co; contactenos@valledupar-cesar.gov.co; Teléfono: +(57) (605) 5885761.
- El señor ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ- CESAR, recibe notificaciones en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en la Carrera 7 N° 8A - 09, Palacio Municipal o a los correos electrónicos: contactenos@lapazrobles-cesar.gov.co; notificacionjudicial@lapazrobles-cesar.gov.co; Teléfono: (+57) 5 5771240.
- El señor PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR- CESAR recibe notificaciones en Sede principal ubicada en la Calle 14 No. 6 – 44 Valledupar; o al correo electrónico: info@personeriavalledupar.gov.co; Teléfono: 605 5858364.

- El señor PERSONERO MUNICIPAL DE LA PAZ- CESAR recibe notificaciones en la dirección: Carrera 7 N° 8A - 09, Palacio Municipal de la Alcaldía Municipal de La Paz- Cesar; o al correo electrónico: personerialapazcesar@hotmail.com, Teléfono: (+57) 5 5771240.
- El señor PROCURADOR REGIONAL DEL CESAR, las recibe en Edificio Caja Agraria - Calle 16 # 9 - 30, Piso 6, Email: regional.cesar@procuraduria.gov.co
- La señora DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, las recibe en el Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera Valledupar-Cesar, Email: notificacionesjudiciales@corpocesar.gov.co; atencionalciudadano@corpocesar.gov.co; Teléfonos. 605+5748960.
- El DEPARTAMENTO DE POLICIA - CESAR recibe notificaciones en la dirección: carrera 7 a No. 23-96 Barrio 12 de octubre de Valledupar, o al correo electrónico: deces.oac@policia.gov.co; Teléfonos Distrito Segundo Estación La Gloria: 3142542664-3142008577.

Como quiera que el querellante en su escrito manifiesta que la presunta actividad de perturbación ilegal en el área concesionada es realizada por TERCEROS DETERMINADOS, es decir, la Empresa ENLAZA - GRUPO ENERGIA BOGOTA en calidad de QUERELLADA, librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al:

- **PERSONERO (A) MUNICIPAL DE VALLEDUPAR– CESAR**, para que proceda a **FIJAR EL AVISO** respectivo en el lugar visible donde se desarrollan las labores mineras, específicamente en el punto con coordenada **10°22'24"N 73°13'58"W ubicado en el municipio de Valledupar.**
- **PERSONERO (A) MUNICIPAL DE LA PAZ– CESAR**, para que proceda a **FIJAR EL AVISO** respectivo en el lugar visible donde se desarrollan las labores mineras, específicamente en el punto con coordenada **ubicado 10°22'32"N 73°13'45"W en el municipio de La Paz.**

REQUERIR al señor ORLANDO ANDRES OÑATE OÑATE en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. JDS-16031, para que haga el acompañamiento al PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y al PERSONERO MUNICIPAL DE LA PAZ– CESAR y le indique el lugar donde está ocurriendo las presuntas actividades de perturbación ilegal, y así poder fijar el aviso correspondiente.

REMÍTASE copia de este Auto a la PROCURADURÍA REGIONAL DEL CESAR, para que proceda a verificar el cumplimiento de la Personería del Municipio de la Valledupar y de La Paz, a lo ordenado en este Auto y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar, así mismo solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones a la Agencia Nacional de Minería.

REMÍTASE copia de este acto administrativo al ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, al ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ y a la DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, para su conocimiento y acompañamiento en el desarrollo de la diligencia de Amparo Administrativo dentro del título minero No. JDS-16031, según lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CESAR PANESSO MARULANDA
 Coordinador Punto de Atención Regional Valledupar

Elaboró: Zuly Torres Guillén